



## INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

Siendo las 10:00 horas del día 3 de noviembre de 2018, y en los locales de la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas en S/C de Tenerife, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas, viniendo en acordar el siguiente:

### INFORME

#### 1º.- Reclamaciones efectuadas contra el Censo Electoral Provisional.

a) D<sup>a</sup>. **Yolanda García Fernández**, conforme a escrito de 29/10/2018, solicita su incorporación al Censo Electoral Definitivo, por el estamento de deportistas, circunscripción de Gran Canaria, por entender que cumple con los requisitos establecidos en la Orden reguladora de los Procesos Electorales deportivos, esto es, tanto licencia homologada en vigor expedida por la Federación Canaria, durante las temporadas 2017 y 2018, como intervención en competiciones deportivas oficiales durante las temporadas señaladas.

Solicitada certificación a la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas, se indica que la misma cumple con los requisitos señalados por la deportista. Conforme a ello, esta Junta Electoral estima la reclamación formulada, ordenando la inclusión de la deportista en el censo electoral definitivo, por la circunscripción de Gran Canaria.

#### 2º.- Censo Electoral Definitivo.

Aprobar el Censo Electoral Definitivo que se adjunta al presente Informe.

#### 3º.- Tabla de Distribución Definitiva.

Teniendo en cuenta que el número total de licencias de deportistas es de Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve (2.839), y que la circunscripción de **Tenerife** tiene Mil Novecientas Veinte (1.920) licencias, es decir el Sesenta y Siete con Sesenta y Tres (67,63) %; que el número total de licencias de deportistas es de Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve (2.839), y que la circunscripción de **La Palma** tiene Trescientas Cincuenta y Tres (353) licencias, es decir el Doce con Cuarenta y Tres (12,43) %; que el número total de licencias de deportistas es de Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve (2.839), y que la circunscripción de **La Gomera** tiene Seis (6) licencias, es decir el Cero con Veintiuno (0,21) %; que el número total de licencias de deportistas es de Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve (2.839), y que la circunscripción de **El Hierro** tiene Veinte (20) licencias, es decir el Cero con Setenta (0,70) %; que el número total de licencias de deportistas es de Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve (2.839), y



que la circunscripción de **Gran Canaria** tiene Trescientas Ochenta y Cuatro (384) licencias, es decir el Trece con Cincuenta y Tres (13,53) %; que el número total de licencias de deportistas es de Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve (2.839), y que la circunscripción de **Lanzarote** tiene Ochenta y Tres (83) licencias, es decir el Dos con Noventa y Dos (2,92) %; que el número total de licencias de deportistas es de Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve (2.839), y que la circunscripción de **Fuerteventura** tiene Setenta y Tres (73) licencias, es decir el Cinco con Sesenta y Seis (2,57) %; y adjudicándoles a cada circunscripción, de acuerdo a la normativa vigente, un mínimo de 1 representante del estamento de clubes y un mínimo de 1 representante del estamento de deportistas, se acuerda distribuir en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Definitiva, que se adjunta al presente Informe.

**4º.-** Determinar la composición de las **Asambleas de las Federaciones Insulares de Tenerife y Gran Canaria de Actividades Subacuáticas**, que quedan del siguiente modo:

- **Asamblea de la Federación Insular de Tenerife de Actividades Subacuáticas:**

Teniendo en cuenta que hay Veinticinco (25) clubes en el Censo Electoral, a la vista de que la media insular de licencias por clubes es de Cincuenta y Nueve con Noventa y Dos (59,92), no habiendo clubes que tengan más del doble de dicha media, la composición de la Asamblea queda de la siguiente forma:

Número de representantes del estamento de Clubes: Veinticinco (25).  
Número de representantes del estamento de deportistas: Quince (15)  
Número de representantes del estamento de entrenadores: Cinco (5)  
Número de representantes del estamento de árbitros: Cinco (5)

- **Asamblea de la Federación Insular de Gran Canaria de Actividades Subacuáticas:**

Teniendo en cuenta que hay Cinco (5) clubes en el Censo Electoral, a la vista de que la media insular de licencias por clubes es de Setenta y Dos con Seis (72,6), no habiendo clubes que tengan más del doble de dicha media, la composición de la Asamblea queda de la siguiente forma:

Número de representantes del estamento de Clubes: Cinco (5).  
Número de representantes del estamento de deportistas: Tres (3).  
Número de representantes del estamento de entrenadores: Uno (1).  
Número de representantes del estamento de árbitros: Uno (1).

  
Fdo. El Presidente de la Junta  
**José Pedro Cedrés Rivero**

  
Fdo. La Secretaria de la Junta  
**Fátima Medina Tizón**